

ORDENANZA Nro. 2.493  
=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-

    ' E  
    Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a  
    E  
E  
    suscribir un Convenio con el Instituto Provincial de la  
    E  
E  
    Vivienda y Urbanismo de la Provincia (I.P.V. y U.),  
    E  
E  
    mediante el cual se compromete a entregar los fondos  
    E  
E  
    necesarios para el asfaltado de los Barrios construidos  
    E  
E  
    y/o a construir por parte del Instituto.-  
    E  
E  
E

ARTICULO 2do.- Comun+; quese, Publ+; quese, ins+, rtese en el  
Registro

Ⓔ  
Ⓔ  
Ⓔ  
Oficial Municipal y arch+; vese.-

Ⓔ  
Ⓔ  
Ⓔ  
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo

Ⓔ  
Ⓔ  
Ⓔ  
Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintis+, is

Ⓔ  
Ⓔ  
Ⓔ  
d+; as del mes de Octubre de mil novecientos noventa y

Ⓔ  
Ⓔ  
Ⓔ  
cuatro. Proyecto presentado por el Departamento Ejecu

Ⓔ  
Ⓔ  
Ⓔ  
tivo.-

.lm ,00cm

FIRMADO: Cesar Oscar PEREYRA -Presidente-  
Gladys Antonia CACERES -Pro-Secretaria Deliberativa-

p.s.

CORRELATIVA ORDENANZA N° 2493

“”“”!  
!! † † - ð lÂ´ ð e†† A N E X O I

\*”\*”!  
C O N V E N I O!! † † ´ ð e† - ð lÂ†

---- Entre la Municipalidad del Departamento Capital, representada por el señor Intendente Ing. Luis Marín; a AGOSTO CARREÑO, por una parte y el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, representado por el señor Interventor Ing. Carlos Cesar CROVARA, convienen en celebrar el presente CONVENIO, el que se regirá por las siguientes cláusulas:  
.lm 2,35cm

Ⓔ  
Ⓔ  
Ⓔ

PRIMERA:

á .-  
El Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (I.P.V. y  
.---  
U.), se compromete a entregar a la Municipalidad, los fondos  
.---  
necesarios para el asfaltado de los barrios construidos y/o a  
.---  
construir por parte del Instituto en la Ciudad de La Rioja y  
.---  
que cumplan con el requisito de contar con la infraestructura  
.---  
básica de servicios.-

.--.

SEGUNDA:

á .-

La Municipalidad se compromete a realizar todos los estudios

.--.

tc, cnicos pertinentes, como as; tambi, n a preparar la subra

.--.

sante que fuere necesario para llevar a cabo el asfaltado de

.--.

dichas calles.-

.--.

TERCERA:

á .-

La Municipalidad deber elevar periç dicamente al I.P.V. y U.,

.--.

un informe pormenorizado acerca de las calles asfaltadas y la

.--.

utilizaciç n de los fondos en el Art; culo 1.-

-----  
-----